



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

261**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.215 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Braulio Gutiérrez Mayo, contra don José Pedro Sánchez Caldera, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Madrid, a 11 de marzo de 2010.

Acuerda: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice.

“Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Braulio Gutiérrez Mayo, en concepto de despido contra el empresario don José Pedro Sánchez Caldera y Fondo de Garantía Salarial, declarando improcedente, y condenando al demandado a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de la presente, entre readmitir al demandante en idénticas condiciones de trabajo o le abone una indemnización por importe de 17.586,67 euros y en ambos casos al pago de los salarios dejados de percibir, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial a quién se le deberán hacer las advertencias de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.”

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Pedro Sánchez Caldera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.134/10)